



## PRORROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016 AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA

### MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES

El Alcalde-Presidente que suscribe, de acuerdo con las prescripciones del artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha procedido a formar el Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio del 2016, prorrogado para 2017, cuyo contenido, en resumen, es el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS:

| Capítulo          | Descripción               | Previsión inicial 2016 € |
|-------------------|---------------------------|--------------------------|
| I                 | IMPUESTOS DIRECTOS        | 9.347.930,55 €           |
| II                | IMPUESTOS INDIRECTOS      | 418.074,83 €             |
| III               | TASAS Y OTROS INGRESOS    | 7.437.245,63 €           |
| IV                | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 8.336.662,67 €           |
| V                 | INGRESOS PATRIMONIALES    | 152.003,49 €             |
| VI                | ENAJENACIÓN BIENES        | 0,00 €                   |
| VII               | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 €                   |
| VIII              | ACTIVOS FINANCIEROS       | 31.530,00 €              |
| IX                | PASIVOS FINANCIEROS       | 00,00 €                  |
| <b>Total.....</b> |                           | <b>25.723.447,17 €</b>   |

**NOTA:** EN LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS DEL CAPITULO VI, ENAJENACIÓN BIENES, DE PRESUPUESTO 2016 EXISTÍAN INGRESOS POR 187.823,74 €, POR VENTA DE UNOS SOLARES, ESA PREVISIÓN NO SE RECOGE EN LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO 2016 PARA EL EJERCICIO 2017, NO OBSTANTE, EN LOS INFORMES REMITIDOS AHORA DEL PRESUPUESTO 2016 SI APARECE EL CITADO IMPORTE.



## PRESUPUESTO DE GASTOS:

| Capítulo          | Descripción                             | Previsión inicial 2016 € |
|-------------------|---|--------------------------|
| I                 | GASTOS DE PERSONAL                      | 11.629.258,86 €          |
| II                | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 9.729.653,54 €           |
| III               | GASTOS FINANCIEROS                      | 1.100.770,65 €           |
| IV                | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 1.260.792,77 €           |
| VI                | INVERSIONES REALES                      | 00,00 €                  |
| VII               | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 00,00 €                  |
| VIII              | ACTIVOS FINANCIEROS                     | 31.530,00 €              |
| IX                | PASIVOS FINANCIEROS                     | 1.971.441,35 €           |
| <b>Total.....</b> |   | <b>25.723.447,17 €</b>   |

En cumplimiento del citado precepto legal, se procede al análisis de las principales novedades del Presupuesto que se presenta para su aprobación equilibrado y produciéndose de forma apreciable un pequeño aumento de gasto en comparación al de 2015, de **449.391,04 € (+1,77%)**.

### PREVISIONES DE INGRESOS:

**CAPÍTULO I:** Esta partida corresponde a los ingresos que este Ayuntamiento obtiene por los **Impuestos Directos**. Se produce un pequeño incremento respecto al último presupuesto del +2,60%, fundamentalmente por una actualización de padrones propiciada por inspecciones y revisiones de la Gerencia del Catastro, comenzada en años anteriores y que incide en un mejor recaudatorio. Es significativa también la mejora en la gestión inspectora del Impuesto Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el departamento de rentas de este Ayuntamiento. Comenzó el pasado año por la Dirección General del Catastro, una revisión de IBI rústico que verá sus frutos este 2016 con el incremento en el padrón, así como el 1% de incremento en el IBI urbano, tras la actualización en las ordenanzas municipales.

**CAPÍTULO II:** Corresponden a este apartado los ingresos obtenidos por medio de los **Impuestos Indirectos**. En este se produce una inapreciable reducción del ingreso respecto al último presupuesto, ya que aunque mejora la actividad económica local, no termina de despegar el crecimiento del sector de la construcción que genera el ICIO. Aún habiendo muchas expectativas de proyectos futuros a cortísimo plazo, se ha optado por una moderada recaudación más cercana a las liquidaciones.



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

**CAPÍTULO III:** En estos ingresos se contemplan las **Tasas y otros Ingresos** que entran en el Ayuntamiento. Sufre un incremento de un +5,58% en su total, ya que aunque seguimos sometidos a ajustes liquidatorios, se están mejorando los mecanismos de inspección y control para hacer más efectivos de ejecución los apartados de: Multas, Licencias de Apertura, Aprovechamientos Urbanísticos, Ocupación de vía pública o Licencias Urbanísticas. De igual forma, incidirá positivamente en el aumento de ingreso, el incremento moderado de algunas tasas revisadas para este año 2016.

**CAPÍTULO IV:** Se dedica a recoger las **Transferencias Corrientes** que este Ayuntamiento recibe de las distintas Administraciones Públicas. Sufre una inapreciable merma del 2,07% respecto al último presupuesto, y es debido al decremento que sufre la Participación en los Tributos el Estado para la financiación de los Ayuntamientos, así como la compensación del I.A.E. por parte del Estado, se consolida la mejora en el Convenio de Diputación para el Parque de Bomberos y la aportación autonómica al Centro Comarcal de Drogodependencia.

**CAPÍTULO V:** Recoge los **Ingresos Patrimoniales**, es decir los Financieros, Arrendamientos y explotación de la Finca Casilla Alcázar, siguen igual manteniendo el ajuste efectivo de recaudación de los alquileres de locales y viviendas de este Ayuntamiento, que ya hicimos el año pasado.

**CAPÍTULO VI:** En este año la **Enajenación** o venta **de Bienes** patrimoniales de este Ayuntamiento, no contemplará ingreso alguno.

**CAPÍTULO VII:** Para este ejercicio, y en base a la imposibilidad de financiación bancaria, vuelve a no contemplarse cuantía propia en **Transferencias de Capital**. Para abordar la cofinanciación municipal en inversiones que vengan de otras administraciones como PFEA, Planes Provinciales, u otros, se acometerán con modificaciones de crédito provenientes de los sobrantes de otras partidas o, lo que se pueda, del Patrimonio Público del suelo.

**CAPÍTULO VIII:** Contempla la financiación de anticipos tanto a laborales como funcionarios de este Ayuntamiento y tiene su contrapartida en gastos.

**CAPÍTULO IX:** La imposibilidad legal de financiación que tiene actualmente este Ayuntamiento, hace que esta partida no contemple ingreso alguno para 2016.

#### **PREVISIONES DE GASTOS:**

**CAPÍTULO I:** En este apartado se contempla un pequeño aumento del **Gasto de Personal** respecto al último ejercicio presupuestado, del +2,07% provocado por la inclusión de la devolución



del 50% final de la paga extra quitada al personal funcionario y laboral de este ayuntamiento en diciembre de 2012 por el gobierno central. Así mismo se contempla la subida salarial del 1% aprobada por los Presupuestos Generales del Estado para 2016 tras varios años de congelación, y por último la intención política de ir pagando mensualmente atrasos del periodo 2009-2012 de refuerzos y gratificaciones, tanto de laborales como funcionarios/as de este Ayuntamiento. Se sigue cumpliendo el plan trazado para la amortizar plazas por jubilación y seguir con los frutos positivos de la gestión optimizada de RRHH, que consigue que se ahorre en sustituciones, horas extraordinarias, y gratificaciones. Este gasto municipal supone el 45,20% del total del Presupuesto General.

**CAPÍTULO II:** Este apartado contempla los **Gastos de Funcionamiento Corriente de Servicios** del Ayuntamiento. Disminuyen respecto al último presupuesto (-0,55%), justificado mediante distintas consideraciones:

- Se suprime del presupuesto 2016, el resto del gasto eléctrico de depuradoras por traslado de competencias para la gestión de depuración al Consorcio de Aguas Plan Écija (desde agosto 2014).
- La gestión en los servicios de compras siguen dando frutos de eficiencia en los precios de los bienes corrientes del Ayuntamiento, así como las licitaciones más abiertas y participativas de los distintos contratos de suministros de este Ayuntamiento, principalmente para obras y que están suponiendo un gran ahorro por las bajas que se presentan.
- Estos Presupuestos 2016, van a ser los más beneficiados por la mejora de algunos contratos de servicios que se están terminando de licitar, sin que se vean afectados en calidad los ciudadanos.

**CAPÍTULO III:** Corresponde a los **Intereses Financieros** que el Ayuntamiento paga a las entidades bancarias por su deuda viva. Con fecha 4 de agosto de 2015, se ha publicado la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. Este principio establece el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones, intereses y otros gastos financieros, lo cual hace que para 2016, este ayuntamiento tenga una reducción de -14,25%.

**CAPÍTULO IV:** Fundamentalmente contiene las partidas destinadas a **Transferencias Corrientes**



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

a organismos municipales (Patronatos). También contempla las aportaciones a otros organismos públicos y subvenciones a Asociaciones Deportivas, Culturales y Vecinales, que en estos tiempos de crisis tienen dificultades para desarrollar sus actividades. Las destinadas al funcionamiento de Grupos Políticos Municipales, sufren un pequeño incremento del 5,97% respecto al último presupuesto aprobado, por la consignación del año total (y no sólo desde julio de 2015) del cambio de retribuir la presencia de concejales/as a comisiones y plenos, teniendo también su reducción el en capítulo I de personal.

**CAPÍTULO VI:** Como se explica en esta memoria, en su apartado de ingresos, las **Inversiones Reales** para 2016 serán sufragadas mediante modificaciones de crédito alimentadas con sobrantes de otras partidas, así como con el dinero del Patrimonio Público del suelo. La nula capacidad de endeudamiento de este Ayuntamiento hace que no se pueda realizar más esfuerzo.

**CAPÍTULO VII:** Incluye las **Transferencias de Capital** que el Ayuntamiento destina a inversiones de otras entidades o administraciones en nuestra localidad, que para este año no existe previsión ninguna.

**CAPÍTULO VIII:** Contempla el gasto de anticipos tanto a laborales como funcionarios de este Ayuntamiento y tiene su contrapartida en Ingresos.

**CAPÍTULO IX:** Aquí se refieren los **Pasivos Financieros** y recoge las amortizaciones de préstamos que este Ayuntamiento tiene a largo plazo (6), y que sufren para este presupuesto un incremento respecto al último presupuesto, ya que tras los dos más dos años de carencia, se reanudan las amortizaciones de los préstamos correspondientes al primer Pago a Proveedores que se formalizaron en 2012. Además, sigue en marcha la devolución de aquellos préstamos anteriores a 2011 pedidos para financiar las inversiones, y que este Ayuntamiento viene cumpliendo escrupulosamente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, entiende esta Presidencia que en el Presupuesto 2016 que se propone para su aprobación, están descritos los créditos necesarios para atender a las obligaciones que se pretenden adquirir en dicho ejercicio presupuestario.

Morón de la Frontera, a 22 de noviembre de 2016

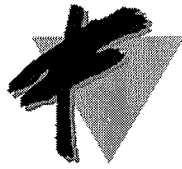


Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

Juan Manuel Rodríguez Domínguez

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morón de la Frontera





## FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

### MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016

El presupuesto de gastos de la Fundación Fernando Villalón para el año 2016 alcanza la cifra de 681.934,99 euros (seiscientos ochenta y un mil novecientos treinta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos), y responde a la intención de superar las barreras presupuestarias que han supuesto una restricción en el disfrute, la participación y la producción de la cultura. El presupuesto de Cultura en 2016 experimenta un incremento de 44.427,42 euros, lo que implica un crecimiento porcentual del 6,97 por ciento, respecto del ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

Este proyecto de presupuesto se presenta equilibrado, en un total de 681.934,99 euros, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no es posible que el gasto sea superior a un techo establecido y que es aquel que hemos consignado en el Estado de Gastos.

De manera pormenorizada por capítulos, es necesario destacar que:

- El capítulo 1 "Gastos de personal" asciende a 553.622 euros, lo que supone el 81,18 por ciento del total del presupuesto del Patronato y un incremento del 4,5 por ciento. Se modifica integrando el personal que corresponde a la Escuela de Música (monitores de Guitarra Flamenca y Danza Flamenca) en la partida Escuela de Música, personal laboral eventual y ampliando la partida de Talleres, dado que el objetivo de esta Delegación está en la puesta en funcionamiento de una programación de talleres novedosa de acuerdo a la demanda de la ciudadanía en temas culturales.
- El capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" asciende a 101.758,43 euros, lo que representa un 14,92 por ciento del total del presupuesto, y en 2016 experimenta un crecimiento del 11,63 por ciento respecto de lo presupuestado para el ejercicio 2015. En este capítulo se incluyen los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de la actividad del Patronato, en el que se incluyen los gastos derivados de las mismas, principalmente el pago de las taquillas (que tiene su compensación en el apartado de ingresos). La subida más significante es la que corresponde a la partida "Servicios Generales. Actividades Culturales" que asciende a 12.000 euros lo que supone un incremento porcentual del 242,86 por ciento y que va a permitir mejorar la calidad del servicio, diversificar la oferta y adecuarla a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas, así como el suministro de libros para la biblioteca que se incrementa en un 1.100 por ciento.



## FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

- El capítulo IV "Transferencias corrientes" supone un total de 16,400 euros, lo que representa un 39 por ciento del total del presupuesto y por tanto un incremento respecto del año anterior de un 32,26 por ciento. El fomento de las actividades culturales se materializa a través de una partida de subvenciones en este Capítulo, que cubrirá la implantación y el apoyo a proyectos culturales municipales a través de convenios con entidades o asociaciones de nuestra ciudad, poniendo a disposición de las éstas las instalaciones municipales para la organización y realización de actividades culturales diversas. De esta forma se incrementa el nivel de participación del tejido asociativo mediante el fomento de la participación ciudadana.
- El capítulo IX, "Pasivos Financieros" aumenta en 2,600 euros. En 2,015 finaliza el plazo de carencia del Plan a Proveedores del año 2,012 y debido a la adhesión al fondo de ordenación, regulado en el Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, decreto regulado por las resoluciones de 5 de febrero de 2015, que define el principio de prudencia financiera y la de 12 de febrero de 2015, se determina entre otras cuestiones que el Ayuntamiento de Morón se puede acoger a sus medidas.

### PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS:

En cuanto a las previsiones iniciales de ingresos, se ha tomado como base la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, última aprobada, así como el estado de ejecución del presupuesto del presente ejercicio, todo ello teniendo en cuenta los hechos previsibles de afectar a las distintas partidas de ingresos. Se consigna por tanto, como partidas más significativas, la aportación municipal y los ingresos reales de entradas y taquillas.

En definitiva, el presupuesto que presentamos refleja nuestra firme intención de que el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, a través de la Fundación Fernando Villalón, mantenga un servicio público, abierto a la ciudadanía, que permita el acceso a la cultura entendido como derecho y como parte fundamental de la ciudadanía.

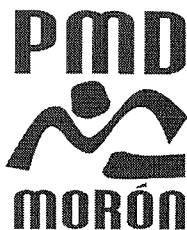
En Morón de la Fra., a 2 de Febrero de 2.016

LA VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DE CULTURA

Fdo. Rosario Anguilar Luna







## MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

En este sentido, el proyecto de presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera para el ejercicio 2016 quedaría cifrado en 469.398,60 € (cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y ocho con sesenta céntimos), lo que supone una cantidad ligeramente superior (+1,32%), en relación al Presupuesto Prorrogado del ejercicio anterior (+8.405,26 €).

Este proyecto se presenta nivelado tanto en su Estado de Gastos como en el de Ingresos, poniendo de manifiesto la correcta evaluación de las Previsiones Iniciales de Ingresos que se presumen suficientes para la financiación de los Créditos Iniciales de Gastos, así como la suficiencia de estos últimos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Además, en este presupuesto se tiene en cuenta, y se cumple, el artículo 12. Regla de Gasto, tal y como contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y aplicándole el preceptivo 1,8% para este 2016, al gasto computable de este organismo autónomo.

El contenido y principales modificaciones que presenta este Presupuesto en relación con el vigente son las siguientes:

- **PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS:**

Para el cálculo, se ha tomado como base la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, así como el estado de ejecución del 2015, todo ello teniendo en cuenta los hechos previsibles que afectan a las distintas partidas de ingresos.



El Capítulo III, "Tasas y Otros Ingresos" constituye una de las principales fuentes de financiación de este Patronato de Deportes, representando el 27,00% del total presupuestado, siguiendo la tendencia de seguir fielmente adaptados a la realidad de ingresos que ya hicimos en años anteriores. Para 2016, incrementaron los precios públicos en las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Patronato de Deportes. Especialmente en este capítulo, se produce una consolidación de recaudación estimada, y que el pequeño incremento de los precios, va a suponer un acercamiento al costo de los servicios y por consiguiente una estabilidad en la recaudación.

En el Capítulo IV de "Transferencias Corrientes" se consigna la aportación municipal del Excmo. Ayuntamiento, que seguirá siendo la misma (**326.561,99 €**) en cumplimiento del Plan de Ajustes aprobado por el Pleno municipal el 29 de marzo de 2012, siendo ésta la principal fuente de financiación del Patronato (69,57%), aunque baja respecto al presupuesto anterior un 1,27%, como es aconsejable. También en este capítulo se le da cabida a las aportaciones mediante subvenciones de otros organismos supra municipales, fundamentalmente provenientes de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

En el Capítulo V "Ingresos patrimoniales", de la aplicación presupuestaria 559, en donde se recoge el alquiler de la vivienda sita en el Circuito de Motocross y el abono del canon de concesión sobre los locales del Complejo Polideportivo Alameda, a diversos entes deportivos y empresas de este término municipal.

- **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS:**

El capítulo I "Gastos de Personal", experimenta un aumento de 14.428,26 € con respecto al del ejercicio 2015, lo que supone un 5,32 % más en términos relativos. Este incremento se debe al cumplimiento de lo dispuesto en los Presupuestos Generales de Estado para 2016, que actualiza un 1% el sueldo de los trabajadores y trabajadoras del sector público (congelado en los últimos 4 años), así como a la devolución programada para este 2016 del segundo 50% del importe retenido de la paga extra de Navidad del 2012, y que tiene también el visto bueno por parte del Gobierno Central.

Este capítulo representa el 60,83% de la totalidad de los gastos previstos en el Patronato para el ejercicio que ahora se presupuesta, dando continuidad a la apuesta firme de seguir manteniendo los puestos de trabajo que garanticen la actividad deportiva de este PMD.



Dentro del capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios", que suponen el 23,71% de los gastos totales del Organismo, se incluyen los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de la actividad del Patronato. La aplicación de ese artículo 12 (Regla de Gasto), tal y como contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **fija un techo de gasto** para el Presupuesto General de este PMD que afecta principalmente a este capítulo, aunque este año aumenta un 9,80% respecto al ejercicio anterior. Debido a esto, tendremos mejor capacidad para atender gastos tan importantes dentro de este capítulo como mantenimiento de edificios y otras construcciones, material deportivo y trofeos para actividades deportivas, que aún así seguirán sometidas a un control estricto de ejecución, tal y como se viene haciendo en años anteriores. Es llamativa que una de las partidas, concretamente la de arbitrajes, pasa a este capítulo II proveniente del IV, por el cambio de estrategia para llevar los arbitrajes de la liga de Fútbol Sala desde una prestación de servicio y no desde una asociación con subvención, aunque este cambio no supone incremento alguno para el PMD.

El capítulo III de "Gastos Financieros" sube un 56,10% respecto al ejercicio anterior, ya que, aunque este Ayuntamiento acogió al Fondo de Ordenación, compartimiento del Fondo de Financiación de Entidades Locales, regulado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financieras de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, decreto regulado por las resoluciones de 5 de febrero de 2015, que define el principio de Prudencia Financiera y la de 12 de febrero de 2015, donde se determina entre otras cuestiones que el Ayuntamiento de Morón se puede acoger a sus medidas, este año 2016 se reanudan los pagos de deuda a largo plazo contraídas anteriormente con entidades financieras que generarán, obviamente, intereses. Por la misma causa, reaparece una cantidad en el capítulo IX "Pasivos Financieros", ya que durante este año habrá que hacer frente a pagos de amortización de dicha deuda.

Dentro del capítulo IV "Transferencias corrientes", se incluyen aquellos gastos ocasionados por la firma de Convenios con entidades deportivas de la localidad, todas ellas sin ánimo de lucro, y que dan vida a proyectos vinculados con la permanencia y potenciación que tienen como prioridad las canchas de niños/as escolares existentes en Morón.

En Morón de la Fra., a 1 de febrero de 2016.

EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Fdo.: Antonio Rodríguez Gallardo.

